

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 27 ABR 2016

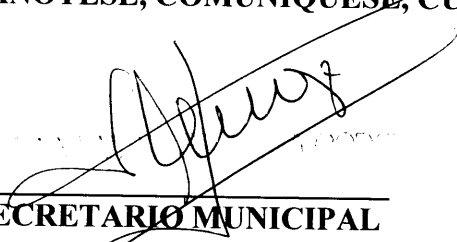
DECRETO ALCALDICIO N° 589 /

VISTOS:

- a) Resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón.
- d) Lo establecido en la Ley de Rentas Municipales 3063/79, Artículos 23, 24 y 28; y todas sus modificaciones sobre Rentas Municipales.
- e) Ley N°20.494, de Patentes Provisorias del 27.01.2011.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2579 del 14.08.2014, donde se otorga patente Provisoria Gnecco y del Real Limitada.
- g) El Memo D.O.M. N°265 del 29.07.2015, informando que la propiedad presenta alteraciones, debiendo acreditar el Permiso de Edificación por cambio de destino y Recepción Municipal conforme al giro comercial solicitado.
- h) Informe N° 87 del 15.09.2015 de Inspector Municipal, informando haber notificado del vencimiento de la patente provisoria.
- i) El Decreto Alcaldicio N°503 del 07.03.2016, en donde se procede a clausurar local comercial Gnecco y del Real Ltda.
- j) Ingreso Municipal N°1512 del 25.04.2016 con correo electrónico del día 25.04.2016 de la Srta. María Javiera del Real, Directora Hangar 270 Espacio Recreativo, solicitando autorización para ingresar a las dependencias el día miércoles 27 de 12:00 a 18: horas.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE** a Gnecco y del Real Ltda. Rut N°76.165.049-1, representada por María Javiera del Real, para ingresar a la dependencia ubicada en avenida Concón Reñaca 275, sitio 31, Mz.FF, Concón Sur, sólo para efectos de retirar materiales de trabajo, escenografías y documentos.
- 2.- **REALÍCESE** por parte de Inspección de Rentas Municipales el cambio de ubicación de los sellos de clausura y cadenas instaladas en acceso principal del local individualizado en el punto anterior.
- 3.- Notifíquese el presente decreto a Inspección Rentas, al Secretario Municipal y al contribuyente individualizado en el punto 1, del presente decreto.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

PSA/MEG/EAO/NAN/nan.-

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Alcaldía
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección Jurídica
- ❖ Dirección de Control
- ❖ Dirección de Adm. y Finanzas
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)
- ❖ Inspección
- ❖ Carabineros de Chile
- ❖ Interesado

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado